



COLECCIÓN JAPÓN

POLÍTICA EDITORIAL

En un momento de cierta madurez de los estudios japoneses en el panorama internacional, consideramos que España carecía de una tradición de estudios de área sobre Asia Oriental. La colección Japón nació en 2017 para cubrir esa urgente necesidad y tiene como objetivo ofrecer, tanto a la comunidad científica como al público general, los avances más significativos en esta área científica. Está impulsada por una universidad pionera en dichos estudios en España, como lo es la Universidad Autónoma de Madrid.

Temática y ámbito de la colección

- 1) Traducción, con estudios introductorios críticos, comentarios y anotación científica, de textos históricos y modernos de Japón. Existe la posibilidad de publicar versiones bilingües.
- 2) Estudios de investigación monográficos y reelaboraciones de tesis doctorales merecedoras de una edición para la alta divulgación de su contenido.
- 3) Textos útiles para la docencia. Materiales docentes para la enseñanza del idioma japonés a distintos niveles, colecciones de textos breves útiles para disciplinas tales como la historia, pensamiento, literatura, arte, lengua, economía, sociología, ciencias políticas, etc. Existe la posibilidad de publicar versiones bilingües de estos materiales.

4) Otras propuestas. El consejo editorial considerará puntualmente la publicación de los resultados de conferencias impartidas en la UAM o el resultado de congresos internacionales celebrados en la UAM.

Proceso de edición

- El autor/a o los autores/as entregarán junto con el original una ficha de declaración de autoría y de su originalidad (el trabajo deberá ser inédito). Asimismo, en el caso de que sean varios los autores/as, se indicará el nombre de la persona que, en representación de todos los autores/as, se encargará de toda la relación editorial con la UAM. Será la única persona a quien UAM Ediciones se dirija. No es necesario que este se corresponda con el primer firmante de la obra.
- En primer lugar, el trabajo se presentará a la Comisión de Publicaciones de UAM Ediciones. Si la comisión aprueba la propuesta, el Consejo de Dirección decidirá si encaja con la línea de la colección.
- En caso afirmativo, dos personas externas especialistas en la materia valorarán los contenidos. Se elaborará un modelo de informe de evaluación en el que se tenga en cuenta la calidad, el rigor metodológico, la relevancia, la originalidad y la actualidad, así como otros aspectos que se consideren oportunos. El Consejo de Dirección también deberá indicar a los evaluadores que presten especial atención para detectar posible plagios o manipulaciones de los datos.
- La evaluación de los manuscritos se llevará a cabo siguiendo el método de revisión por pares (doble ciego) o arbitraje editorial. Solo cuando uno de los dos informes de evaluación sea negativo, se solicitará un tercero.
- Tras dicha revisión, si el Consejo de Dirección considera el trabajo adecuado, se le pedirá al autor/a que haga las modificaciones estructurales y de contenido sugeridas y que considere pertinentes. Estas modificaciones se realizarán, en cualquier caso, antes de aprobar definitivamente su publicación.
- El texto final y las revisiones se someterán a la aprobación del Consejo de Dirección. Cuando se haya tomado una decisión definitiva, se informará de la misma al autor, tanto si se acepta el trabajo para su publicación como si se rechaza.
- Si el manuscrito es aceptado, será examinado por un corrector/a de estilo y ortotipográfico.
- Después de llevar a cabo las tareas definidas en los puntos anteriores, el texto se maquetará y se entregarán al autor/alas pruebas para que las corrija. No se podrá

añadir texto sustancial alguno que altere la maquetación de las pruebas. En caso de ser imprescindible su inclusión, los gastos que ocasiones correrán a cargo del autor.

El método de revisión por pares se realiza a través de un formulario elaborado por el Consejo de Dirección, compuesto de los siguientes puntos para completar el informe:

- ¿Es idóneo el título para reflejar claramente el objetivo?
- ¿Conoce el autor/a adecuadamente el estado actual del tema?
- ¿Cuáles son las principales aportaciones del trabajo al tema que estudia?
- Indique otras razones que justifiquen su publicación en esta colección.
- ¿Es correcta la organización y articulación del estudio?
- ¿Considera aceptable la exposición del tema, el lenguaje utilizado y la forma de redacción?
- Señale, de existir alguno, los principales defectos apreciados en el texto.
- ¿Considera que la obra es actual, tiene interés científico y elementos innovadores?
- ¿La bibliografía utilizada está actualizada?
- ¿Son adecuados los referentes bibliográficos o faltan trabajos fundamentales?
- Según su opinión, ¿a qué tipo de público al que podría interesar este trabajo?
- Indique otras observaciones que considere pertinentes.
- Juicio definitivo que le merece el trabajo.
- Califique el original del 1 al 10.

Derechos de autor

El autor/a cede al editor los derechos de reproducción de la obra en forma de libro, tanto en castellano como en el resto de las lenguas oficiales del Estado español, bien por la propia editora cesionaria exclusivamente, bien por la misma en régimen de coedición con otra u otras editoras.

El autor/a también cede al editor el derecho de distribución y difusión en cualquier mercado, nacional o extranjero y el derecho a comunicar públicamente, total o parcialmente, la obra antes o después de su reproducción, en la medida en que este derecho sea necesario o conveniente para el estudio, análisis, promoción o difusión publicitaria de la obra.

En la reproducción en soporte papel, el editor se reserva el derecho de utilizar, del número de ejemplares en que se concrete cada edición, una cantidad para promoción de la obra, dotación de archivos editoriales, depósito legal, entrega a los autores/as, críticos y

colaboradores, compensación de ejemplares deteriorados o perdidos, etc. En la publicación en soporte electrónico, el autor/cede al editor cuantos derechos sean necesarios para que la obra pueda ser distribuida y comunicada públicamente a través de ejemplares electrónicos con vistas a su explotación mediante venta, alquiler y licencias de uso de ejemplares; así como el derecho de reproducción electrónica temporal o permanente.

La duración de la cesión de los derechos será de 5 años. No obstante, podrá ser renovado automáticamente por periodos sucesivos de 5 años, a menos que algunas de las partes comunique a la otra su deseo de no prorrogarlo.